



Ministerio de **Desarrollo Social**

Unidad Administrativa: Programa Social Vida

Director: Monica Valeska Morales Hernandez

Responsable de actualización de información: Subdirección TMC-Salud, Dirección de Asistencia Social

Fecha de emisión: 02/2025

(Artículo 10, numeral 15, Ley de Acceso a la Información Pública)

CRITERIOS DE ACCESO DEL PROGRAMA SOCIAL (PROGRAMA SOCIAL VIDA)

I. DETALLE DEL PROGRAMA

Creado bajo el Acuerdo Ministerial DS-068-2017 el Programa está dirigido a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido Judicializados, del área rural y urbana de la República de Guatemala, para dar cumplimiento a lo suscrito en la Carta de Entendimiento para la implementación de la Ruta de Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas, así también en observancia a la obligación del Estado de garantizar el bienestar y seguridad de la población, principalmente en los sectores más vulnerables, mediante la entrega de Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de manera periódica. El objetivo de este abordaje es coordinar y brindar con las instituciones que la conforman, la atención adecuada e identificar los casos suscitados por diversas situaciones las cuales requieren dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes, iniciar y acompañar el proceso de restablecimiento de sus derechos.

En ese contexto el Programa Social Vida, fomenta la asistencia a los servicios de salud de la niña o adolescente, así como a su hija o hijo, buscando mejorar la condición en la que se encuentran, coadyuvando a consolidar sus derechos de forma coordinada con las instituciones por medio del cumplimiento de corresponsabilidades.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a través de la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de forma periódica, a promover la asistencia a los servicios de salud de las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

N/A

IV. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual, cuyo caso haya sido judicializado.
- Niñas y adolescentes descritas en la literal a) que no convivan con pareja.
- Niñas y adolescentes descritas en la literal a) que cuenten con una persona asignada por juez competente en su calidad de padre, madre, tutor o responsable quien fungirá dentro del Programa como "Titular".
- Que las personas descritas en las literales a) y c) sean guatemaltecos

V. CORRESPONSABILIDADES

El Programa establece como corresponsabilidad el compromiso asumido por cada Titular y el programa. La misma promueve la asistencia a los diversos servicios que presta el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

Las obligaciones a cumplir están establecidas en la Carta de Aceptación de Ingreso al Programa; considerándose aceptadas las condiciones en el momento que la persona Titular firme dicha carta, o en caso de que no supiere o pudiese firmar al plasmar la impresión dactilar se entiende como aceptada.

Las que se describen a continuación:

Corresponsabilidad
a) Verificación de asistencia a citas de control prenatal.
b) Verificación del seguimiento de Crecimiento y desarrollo de su hija o hijo según protocolos establecidos en Hospitales, Centro de Salud o Puesto de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- más cercano a su lugar de ubicación.



Ministerio de Desarrollo Social

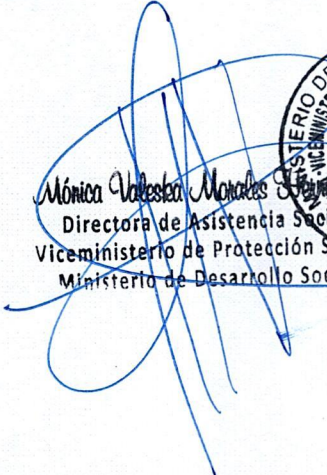
El cumplimiento de la corresponsabilidad establecida en la literal b se considera hasta que la niña o el niño tengan menos de seis (6) años.

La medición de corresponsabilidad y la entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC's- a la usuaria dependerá del momento en el que ingrese el expediente completo y del estado físico¹ en el que se encuentre ella y su hija o hijo; y se realizará no menos de dos (2) mediciones durante el año.

El proceso de conformación del expediente de la estructura y de la medición de corresponsabilidades a las usuarias, establecido por el Programa, será realizado por el personal designado de la Dirección de Coordinación y Organización -DCO- del Viceministerio de Protección Social.

VI. LUGARES DE INTERVENCIÓN

La cobertura actual del Programa Social Vida es a nivel nacional focalizando la atención de niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual cuyos casos hayan sido judicializados, quienes deberán cumplir los criterios de inclusión y requisitos de ingreso establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.


Mónica Valdesa Morales
Directora de Asistencia Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

